



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los **CC. LIC. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ Y MIGUEL DÉVORA GALINDO, PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.**, que contiene solicitud de autorización por parte de esta Representación Popular, de un financiamiento por la cantidad de \$8,900,000.00 (ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N., en su programa de urbanización municipal, específicamente de pavimentación y modernización de calles y vialidades en la zona urbana y creación y rehabilitación de espacios recreativos; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122 fracciones I y II, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., pretende conseguir de esta Representación Popular, un financiamiento por la cantidad de \$8,900,000.00 (ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), en su programa de urbanización municipal, específicamente de pavimentación y modernización de calles y vialidades en la zona urbana y creación y rehabilitación de espacios recreativos.

SEGUNDO. Es facultad de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, aprobar los dictámenes que contengan solicitud de financiamientos de los entes públicos cuando excedan del término de su administración.

TERCERO. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, en sus artículos 23 y 55 respectivamente, contemplan que para el otorgamiento de dichos financiamientos, las legislaturas deberán emitir previamente un análisis de capacidad de pago, para lo cual dicho análisis ya fue realizado, de lo cual se desprende que el Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., sí tiene capacidad de pago para solicitar dicho financiamiento.

CUARTO. Ahora bien, en fecha 15 de diciembre de 2019, la LXVIII Legislatura de este Congreso Local, aprobó el Decreto número 255, que contiene autorización al Estado de Durango, de un financiamiento por la cantidad de \$1,815'800,000.00 (mil ochocientos quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTO. Por lo que, de los \$1,815,800 millones de pesos, en el decreto número 255 ya mencionado se estableció que se destinará la cantidad de hasta \$1,790'955,460.05 (mil setecientos noventa millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 05/100 M.N.) para financiar el costo de inversiones públicas productivas en los rubros precisados en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el marco de lo establecido en la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tales como: inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la



adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola; a la modernización de los registros públicos, de los catastros y de los sistemas de recaudación locales. Dichas inversiones se realizarán en bienes sujetos al régimen de dominio público o bienes propios del Estado de Durango.

SEXTO. En tal virtud, si del financiamiento autorizado al Estado de Durango, se destinó una parte a cada uno de los municipios pertenecientes a nuestra entidad, entonces no tendría caso autorizar el financiamiento al Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., en virtud de que sería un doble endeudamiento, y además porque en dado caso que se autorizara el financiamiento objeto del presente acuerdo, se dispondría de muy poco tiempo para que se realizaran las gestiones necesarias para disponer y ejercer de dicho préstamo, y considerando también que en el año de 2022, hay elecciones para cambio de ayuntamientos, no sería lo ideal que el ayuntamiento se quedara endeudado por 10 años que es la fecha límite del financiamiento.

Por lo antes expuesto, lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLAURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa presentada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Dgo., de la Administración 2019-2022, que contiene solicitud a esta Representación Popular la autorización de un financiamiento por la cantidad de \$8,900,000.00 (ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Notifíquesele el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado de Durango, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
— LXVIII —
2018 2021

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., POR LA CANTIDAD DE \$8,900,000.00

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de marzo de 2021 (dos mil veintiuno).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO**

**DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERREA
VOCAL**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL**